

NOMBRE	DNI	IMPORTE
García Castillo, Carla	72151816B	175,47
García Fernández, David	72054191K	175,47
García Fuente, Verónica	72053203E	175,47
García Maza, Miguel Ángel	72101521V	175,47
García Salas, Cristina	52998352G	175,47
García Santos, David	72098268F	175,47
Gómez Arredondo, María Rosario	72092670K	175,47
González García, Pilar	13782207D	175,47
González Ruiz, Marta	13982023R	175,47
Greere, Ana María	X-8845183G	175,47
Gutiérrez Samperio, Emilio	72100718L	175,47
Herrero Sainz, Montserrat	13721926B	175,47
Lavin Barquin, Montserrat	72069982B	175,47
Lombera Maza, Isabel	72092311F	175,47
López López, Marcos	72146451M	175,47
López Martínez, Emilio	72085220T	175,47
Losa Macho, Adrián	72102161J	175,47
Martínez Díaz, Lucía R.	72019427X	175,47
Martínez Ibars, Roberto	13781432Q	175,47
Martínez-Conde Gómez, Ildelfonso	20197358T	175,47
Medina Rodríguez, Sagrario	13916864R	175,47
Moran Pérez, Félix	14596042N	175,47
Obeso Gutiérrez, Ana Belén	72129723K	175,47
Olavarri Toca, Diego	20189358G	175,47
Ortiz Abascal, María Rosario	72056713J	175,47
Ortiz Castillo, Isaac	13790794V	175,47
Ortiz Gómez, Balbina	20190361H	175,47
Ortiz Solórzano, Ana Rosa	20189967S	175,47
Ortiz, Alejandro	13782278B	175,47
Pellón Abascal, Marta	72062271M	175,47
Pérez Ortiz, Alfredo	72147729H	175,47
Riaño Expósito, María Jesús	13927083P	175,47
Ruiz Fernández, Rubén	72145837N	175,47
Ruiz Sámano, Ángel	13719821E	175,47
Sainz Abascal, Elena	72095375N	175,47
Sañudo González, Milagros	13934181E	175,47
Seijas Mazón, María Rocío	13942212A	175,47
Simón Doval, Sonia	71138012R	175,47
Suárez Fuente, Inocencio	72069664S	175,47
Tome San Juan, José María	72032050Y	175,47
Vieytes Borda, Eduardo	52990253R	175,47
Villa Vicente, Ainoa	30671608G	175,47
Villegas Gutiérrez, Griselda	13980778K	175,47
Zubillaga San Emeterio, Ana Isabel	72034997D	175,47

A continuación se relacionan las subvenciones denegadas, junto con las causas de su denegación que en cada caso se señalan.

SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DENEGACIÓN
Avello Cimas, Ana Josefa	13916044D	Falta de asistencia
Abascal Saiz, Noelia	72069463K	Falta de asistencia
Díez González, Yolanda	72124696P	Falta de asistencia
Castillo Solís, David	50899004G	Falta de asistencia
Amas Teja, María Yolanda	20190059S	Incumplimiento de obligaciones tributarias
Araújo González, Blanca	13931618N	Incumplimiento de obligaciones tributarias
Gutiérrez López, Estivaliz	02252368R	Incumplimiento de obligaciones tributarias
Recio Calera, Eduardo	13780661G	Incumplimiento de obligaciones tributarias
Salces Landeras, Miguel Ángel	72082619K	Incumplimiento de obligaciones tributarias
Solís Pila, María Asunción	50678170Q	No residente en Cantabria
Quintial Ortiz, Aurea	13790578P	Falta de asistencia

Santander, enero de 2008.—El secretario general, Alejandro Gállego Cuevas.
08/724

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

Resolución por la que se concede el IV Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional.

Vista la propuesta de resolución elevada por el Jurado del IV Premio de Investigación del Centro de Estudios de

la Administración Pública Regional de Cantabria, y en cumplimiento de lo previsto en la base séptima de la Resolución de 24 de abril de 2007 por la que se convoca el citado Premio, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder el Premio en su modalidad B) al trabajo titulado «DESARROLLO SOSTENIBLE. ESTRATEGIA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO».

PROYECTO ENERGÉTICO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DEPENDIENTES.

PROYECTO PILOTO: PLAN ENERGÉTICO EN LOS CENTROS ESCOLARES. PARTE I.

LOS CENTROS ESCOLARES COMO PLATAFORMA DE LA NUEVA CULTURA DE LA ENERGÍA», presentado por doña María Jesús Mirón Peña, con NIF 13918137- Ingeniero Técnico Industrial, jefe del Departamento de Tecnología del IES La Granja de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, destacando, por un lado, la aplicabilidad práctica del proyecto a corto y medio plazo, y, por otro, lo ilusionante de la propuesta y su marcado carácter sensibilizador en una materia de tal trascendencia como la medioambiental.

Este Premio se distinguirá mediante diploma acreditativo y una dotación económica de 5.000 euros.

SEGUNDO: Conceder el accésit en esta Modalidad al trabajo titulado ORGANIZACIONES INTELIGENTES Y TECNOLOGÍAS: COMPETENCIAS EMOCIONALES, WEB 2.0 Y SU APLICACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA), por el sentido innovador y valentía de su propuesta, así como por la exhaustividad del estudio.

Esta mención especial se distinguirá mediante diploma y una dotación económica de 1.000 euros, y el autor de la obra es don Florián Manuel Pérez Sánchez, con DNI 07971499-K, Ingeniero en Informática, Analista jefe de Proyectos del Gobierno de Cantabria.

Este Premio se distinguirá mediante diploma acreditativo y una dotación económica de 1.000 euros.

TERCERO: El presente gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 01.01.921S.227.06 del presupuestos de gastos del CEARC para el año 2007.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOC.

Santander, 28 de diciembre de 2007.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.
08/873

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de comunicación en expediente de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de domicilio.

—Nombre y apellidos: Don Isaac Jesús Sánchez Cueto.

—DNI: 72024443-N.

—Cantidad reclamada: 4.481,97 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de

Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 3.2 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, BOE de 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las alegaciones que entienda convienen a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 33.1.a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 9 de enero de 2008.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

08/703

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Información pública de expediente para construcción de caseta de aperos de labranza, en La Sierra de Arnilla.

Por don Carlos Domínguez Dosal se solicita licencia para realizar obras de construcción de una caseta de aperos de labranza en una finca sita en La Sierra de Arnilla.

Lo cual se hace público por plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.

Argoños 21 de diciembre de 2007.—El alcalde, Juan José Barruetabeña.

07/17563

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela urbana, en Villabañez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva de Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de una parcela sita en la localidad de Villabañez (Castañeda).

I.- Parte dispositiva del acuerdo Plenario de fecha dos de enero de 2008.

«Dada cuenta del expediente instruido al respecto; con cinco votos a favor, cuatro de los concejales del Grupo Regionalista y uno de la concejala del Grupo Socialista, y cuatro abstenciones de los concejales del Grupo Popular, que suman nueve concejales, de los nueve que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, se acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por «CAGIGAS SOLAR, S. L.», CIF B-396510458, con domicilio a efectos de notificación en Bº Rinconera, M-13, de la localidad de Polanco, representante D. Fernando Cagigas Solar, con DNI número 20.192.170X, redactado por el arquitecto don Carlos A. Quintana y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 3 de junio de 2007 y modificado de plano EdD.3 (Rasantes), con visado colegial de fecha 1 de agosto de 2007, que afecta a las parcelas Urbanas identificadas con los números 89 y 90 del polígono 3 de la Concentración Parcelaria, situadas en la localidad de Villabañez, aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía número 86/07, de fecha 2 de agosto de 2007.

Segundo: El Estudio de Detalle, que se refiere exclusivamente a las parcelas señaladas en documentación gráfica presentada por el redactor, señala el cumplimiento de los principales parámetros de la normativa vigente.

Deberá respetarse toda la normativa, tanto municipal como general, a la hora de redactar el Proyecto Básico correspondiente.

Tercero: Se definen alineaciones, rasantes y viario. Dada la geometría de la parcela en relación con el viario, cuenta con una franja de cesión pública en la zona Norte y Oeste, evaluada en 318,40 metros cuadrados.

Cuarto: En aplicación de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se deberá ceder al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento medio de la parcela, que se evaluará en función de la superficie neta de la parcela. En el caso de solicitar la compra de dicho aprovechamiento, (monetarización), el promotor solicitará, a efectos de la venta correspondiente, la redacción de un Convenio Urbanístico para hacer efectiva dicha transacción, previa o simultáneamente a la solicitud de la licencia de obra.

Quinto: La obra podrá ejecutarse mediante Proyecto de Urbanización y Proyecto de Ejecución o fundiendo ambos en un solo Proyecto de Ejecución. Dadas las características de la parcela y su ubicación respecto al viario, y en relación con la necesidad de respetar el espacio para los contenedores de R.S.U, deberá señalarse en la documentación posterior el tratamiento del viario en el espacio de acceso para la ubicación de los mismos. Se recuerda igualmente la necesidad de definir las conexiones a las infraestructuras existentes y al viario municipal, así como el riguroso cumplimiento de los retranqueos y distancias máximas contempladas en las NN.SS. vigentes.

Séxto: Deberá tramitar previa o simultáneamente a la licencia de obra, el expediente de actividad de los garajes colectivos, en caso de ser proyectados.

Séptimo: Memoria del Estudio de Detalle:

1. DENOMINACIÓN:

El presente ESTUDIO DE DETALLE se denominará «LA LLANADERA 2».

2.1 OBJETO:

El presente ESTUDIO DE DETALLE se redacta por encargo de la empresa «CAGIGAS SOLAR S. L.», NIF B-39510458, con sede en Avda. de Reina Victoria, 13, bajo, de Santander, al arquitecto don Carlos A. Quintana Gutiérrez, colegiado 469.

Tiene por objeto desarrollar urbanísticamente la parcela mediante la definición y justificación de los volúmenes edificables, alineaciones y rasantes que regirán en la edificación de la parcela afectada.

2.2 FORMULACIÓN:

Se redacta en aplicación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el Ayuntamiento de Castañeda para actuaciones que impliquen la construcción de más de 6 viviendas, y al amparo del artículo 61 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen urbanístico de Cantabria, 2/2001 (LOT.2/01).

La presente herramienta urbanística tiene por tanto validez para los fines que propone y no altera ningún parámetro del planeamiento vigente.

2.3 DESTINO:

El destino previsto de la finca es la construcción de un único edificio de 22 viviendas y garajes dentro de una urbanización privada.

2.4 EMPLAZAMIENTO:

El Estudio de Detalle se lleva a cabo en una única parcela catastral situada en el suelo urbano del Bº del Carmen, 1008, en Villabañez, municipio de Castañeda, Cantabria.

3. AMBITO

3.1 PARCELARIO

La referencia catastral de la parcela es: 3058019VN2935N00011B. Según esta misma documentación presenta una superficie de 1.838 m2.

Tal documentación se incorpora como anexo al presente Estudio de Detalle.